Categorías Afiliación y cuotas

1. Miembros ordinarios

De acuerdo con los estatutos, las siguientes categorías de membresía pertenecen a los miembros ordinarios con derecho a voto en la asamblea general:

- Miembros de pleno derecho
- Candidatos y candidatas (solo con derecho a voto activo)
- Institutos

2. Categorías y criterios de afiliación para particulares

Existen diferentes categorías de afiliación.
Estas son:

- Miembro de pleno derecho
- Miembro candidato
- Miembro pasivo
- Miembro asociado
- Miembro honorario

Los criterios de las categorías son los siguientes:

Miembro de pleno derecho
Los miembros de pleno derecho pueden participar sin restricciones en todos los eventos y ofrecer eventos en la Academia y en el congreso anual. Sus perfiles pueden consultarse en la página web. Tienen derecho de voto activo y pasivo en la asamblea general y en las elecciones a todos los órganos de la asociación.

Candidato/a
Los candidatos y las candidatas son personas que están completando su formación inicial en un instituto certificado por la EASC. Pueden participar en todos los eventos de la EASC e.V. No están autorizados a ofrecer sus propios eventos en el congreso ni en la Academia. En la asamblea general tienen derecho de voto activo, pero no pasivo, por lo que no pueden ser elegidos para ningún órgano.

Miembro pasivo
La membresía pasiva es una subcategoría de la membresía de pleno derecho. Se deben cumplir todos los requisitos de admisión para la membresía de pleno derecho. Esto significa que la membresía pasiva solo es posible para personas que hayan tenido previamente una membresía de pleno derecho.
Está destinada exclusivamente a miembros que, por ejemplo debido a la edad o a la jubilación, se retiran de su función profesional activa pero desean mantener el contacto con la asociación. No está permitido mantener un sitio web profesional propio bajo la condición de miembro pasivo.
Los miembros pasivos pueden participar en todas las actividades y eventos de la asociación. Sin embargo, no tienen derecho a voto ni son elegibles para cargos electivos en la Asamblea General.

Miembro asociado
Los miembros asociados son personas que están interesadas en afiliarse, pero que aún no cumplen los criterios para ser miembros de pleno derecho. Pueden participar en todos los eventos, pero no pueden ofrecer servicios

ni promocionarse a través de la EASC e.V. Tampoco pueden participar en la asamblea general ni tienen derecho a voto. La afiliación tiene una duración limitada de un año.

Miembro honorario

Las personas que hayan prestado servicios destacados a la asociación pueden convertirse en miembros honorarios a propuesta de la junta directiva y por decisión de la asamblea general. La condición de miembro honorario requiere haber sido miembro de pleno derecho anteriormente. Los miembros honorarios tienen los mismos derechos que los miembros de pleno derecho.

Cuotas

Las cuotas se dividen en cuotas anuales de afiliación, una cuota única de inscripción/admisión y una cuota anual para congresos.

Cuotas de afiliación

El importe de las cuotas de afiliación se establece por categorías y países.

Las personas candidatas de un instituto certificado por la EASC o las graduadas de socios colaboradores y universidades certificados por la EASC tienen derecho a una reducción del 50 % de la cuota de persona asociada completa de la categoría de país correspondiente. Esta norma se aplica hasta la finalización de la primera formación. A partir de entonces, se deberá abonar la cuota de completa de persona asociada.

Los miembros que residen en los países en cuestión pagarán las siguientes cuotas a partir del ejercicio 2023, según la decisión de la asamblea general del 15 de septiembre de 2022, y a partir del ejercicio 2025, según la decisión de la asamblea general del 19 de septiembre de 2024, para las categorías «Miembros asociados» y «Región MENA»:

Resumen de cuotas por categorías y países

Categoría	Europa 1 FL, CH, L, N	Europa 2 D, A, S, F, FIN, UK, B, I, NL, DK AUS, Canadá	Europa 3 SP, P, GR, SLO, Cy	Europa 4 H, SK, CZ, Li, EST, LV, PL, BIH, TR, BR	Europa 5 Región «MENA»
Candidato/a	200 € 8% = 16 €	150 8% = 12 €	75 € 8% = 6 €	30	30 €
Miembro de pleno derecho	400 € 8% = 32 €	300 € 8% = 24 €	150 8% = 12 €	60	45
Miembro pasivo	100 € 8% = 8 €	75 € 8% = 6 €	38 € 8% = 3 €	15 €	15 €
Miembro asociado	30 €	30	30	30	30
Miembro honorario	Sin cuota	sin cuota	sin cuota	sin cuota	sin cuota
Cuota especial para el congreso	20 €	15 €	10 €	10 €	Sin cuota

Cuotas de inscripción/admisión

Además de las cuotas de afiliación, se aplican cuotas de admisión al admitir por primera vez a un miembro. Según la resolución de la asamblea general del 14 de septiembre de 2023 y con validez a partir del ejercicio 2024, estas son las siguientes:

El 25 % de la cuota anual correspondiente para los candidatos y candidatas de los institutos EASC y socios colaboradores, así como de los programas de estudios certificados de las universidades colaboradoras. La condición de candidato/a solo es válida para la primera formación.

En caso de admisión tras completar una formación en coaching o supervisión en un instituto EASC, se aplicará el 25 % de la cuota anual correspondiente. En caso de admisión tras la tercera vía de acceso, la cuota de admisión será del 50 % de la cuota anual correspondiente.

El importe de la cuota de admisión se refiere siempre a la cuota anual correspondiente, independientemente de la fecha de admisión.

La cuota de admisión incluye todas las tasas por la expedición de certificados y distintivos.

Plazos y tasas, admisiones y bajas

Para las admisiones entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año, se deberá abonar la cuota anual completa. Para las admisiones entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se deberá abonar la mitad de la cuota anual. No existe la posibilidad de pagar otras cuotas anuales prorrateadas.

El cambio de miembro de pleno derecho a miembro pasivo es posible el 1 de enero o el 1 de julio del año en curso.

Las bajas son posibles el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año natural con un plazo de preaviso de tres meses, es decir, el 31 de marzo o el 30 de septiembre . Si en caso de baja el 30 de junio la cuota de persona asociada ya se ha abonado para todo el año natural, se reembolsará la mitad del importe.

Cuota especial para el congreso

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria del 4 de diciembre de 2024, a partir de 2025 se introducirá una cuota especial para el congreso que se pagará anualmente. La cuota se abonará independientemente de la fecha de afiliación. De este modo se cubrirán todos los gastos de los congresos presenciales y en formato digital. A cambio, la participación en los congresos será gratuita para los miembros a partir de ahora. Los miembros correrán con los gastos de alojamiento y manutención.

Forma de pago

La cuota de persona asociada y la cuota especial se cobrarán en facturas separadas, preferiblemente mediante domiciliación bancaria. En todos los demás casos, deberán abonarse al recibir la factura y, a más tardar, en el plazo indicado en la misma. Las facturas de la cuota anual de afiliación y de la cuota del congreso se enviarán al miembro por correo electrónico. Para garantizar el correcto envío de la factura, el miembro deberá asegurarse de que sus datos personales, incluida la dirección de correo electrónico, estén siempre actualizados en su perfil personal de la página web de la EASC. Los gastos en que incurra la EASC por devoluciones debidas a datos incorrectos correrán íntegramente a cargo del miembro.

3. Categorías y criterios de afiliación de los proveedores de formación

Los proveedores de formación son los institutos de la EASC e.V., universidades colaboradoras con programas de estudios certificados y socios colaboradores con acuerdos de cooperación.
En cuanto a las cuotas y tasas, se distingue entre institutos, universidades con programas de estudios certificados y socios colaboradores.
El importe de las cuotas de afiliación y las tasas también varía según el país.

Cuotas de afiliación y tasas Institutos de la EASC e.V.

Además de la cuota anual de afiliación para los institutos existentes, se aplica una cuota de admisión cuando se admite a un nuevo instituto. Se aplican tasas por las recertificaciones establecidas en el manual de calidad aprobado en 2024, que se realizan cada 5 años.

Si los institutos elaboran nuevos planes de estudios tras su admisión, estos deben presentarse al CQS. Esto no conlleva tasas adicionales.

Celebración de acuerdos de cooperación con universidades y socios colaboradores y cuotas Universidades y socios colaboradores

Si las universidades y otras entidades socias establecen una cooperación con la EASC e.V., se aplicarán tasas únicas por la celebración de la cooperación. Estas incluyen también la primera certificación del plan de estudios. Además, se aplicarán tasas por la recertificación.

Resumen de cuotas para institutos, universidades y entidades colaboradoras por países

	Europa 1 FL, CH, L, N	Europa 2 D, A, S, F, FIN, UK, B, I, NL, DK AUS, Canadá	Europa 3 SP, P, GR, SLO, Cy	Europa 4 H, SK, CZ, Li, EST, LV, PL, BIH, TR, BR	Europa 5 Región «MENA»
Contribución anual Institutos La persona operadora de un instituto más una segunda formadora docente están incluidas en la tarifa anterior.	1000 8% = 80 €	850 8 % = 68 €	425 8% = 34 €	200 8 % = 16 €	75
Tasa Recertificación Institutos (cada 5 años)	700 €	550,00 €	275 €	100 €	37,50
Cuota única Nueva admisión Institutos	250 €	212,50 €	106,25 €	50 €	16,75 €
Firma del contrato de cooperación Universidades y entidades colaboradoras Certificación incluida Plan de estudios	500	400 €	200 €	150 €	75

Si los formadores y las formadoras desean certificar un plan de estudios ofrecido en cooperación con un instituto, se cobrará una tasa por certificado para cada plan de estudios. Estas tasas se estructuran por país de la siguiente manera:

Tasa Certificación Plan de estudios	350	200 €	100 €	50 €	25